ANEXO I

ESTUDIOS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN ESAL-DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 PROGRAMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ"

INTRODUCCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política."*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."*

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La alcaldía del Municipio de Sogamoso desde la Secretaría de Cultura y Patrimonio planea, ejecuta y hace seguimiento a las políticas culturales y turísticas a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en el Municipio, promoviendo el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades, dentro del desarrollo de los procesos está la visibilización de las manifestaciones artísticas y culturales y en ella el desarrollo de eventos y festivales artísticos para el disfrute de las artes y la formación de público en el consumo artístico.

Las ventajas al realizar la ejecución del programa a través de un contrato de colaboración con la ESAL se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el Municipio, el manejo de los recursos a encomendar, la idoneidad y experiencia que deberá poseer, generando que los riesgos sean bajos, sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades en aras de brindar beneficios al municipio de Sogamoso con el fin de promover la eficiencia, transparencia, competitividad e idoneidad. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política".

Siendo las cosas y en cumplimiento de la Ley y los prescritos compromisos del Plan de Desarrollo Municipal que se justifica la necesidad de desarrollar la siguiente contratación permitirá el fortalecimiento y fomento de la Cultura y el turismo cultural en el Municipio.

A. ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 7º de la Constitución Política determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como una obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, conforme a los principios fundamentales que rezan en su artículo 1: numeral 3, dispone que: *"El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".* Siendo obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en este orden ideas, el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico.

Art. 17. El Estado, a través del Ministerio de las Cultura, las artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, e intercambio y la

participación y como extensión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 3º de la Ley 1493 del 2011 establece que son Espectáculo público de las artes escénicas las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

1. Expresión artística y cultural.

2. Reunión de personas en un determinado sitio y,

3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decreta: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Que la política estatal en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación tendrá como objetivos salvaguardar, proteger, conservar, recuperar, divulgar y promover el patrimonio cultural, como expresión de la identidad nacional. Para ello, se busca armonizar los planes

de desarrollo territorial y comunitario con el Plan Decenal de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar los recursos necesarios para el patrimonio cultural.

Que, con base en lo anterior, es preciso, para la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se presente realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA, como Derecho Humano, Derecho Social y como Servidor Público. Como Derecho Humano, es decir, como aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización, debe entenderse en los términos del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que establece: ***"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.***

Que en el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Como Derecho Social y como Servidor Público debe entenderse en los términos de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

El Municipio de Sogamoso, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Secretaría de Cultura del Municipio de Sogamoso, tiene como Propósito: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en el Municipio, promoviendo el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos turísticos.

Son Funciones de la Secretaría de Cultura:

1. Presentar para aprobación del Alcalde los planes, programas y proyectos de cultura, patrimoniales y turísticos, así como el plan estratégico para fortalecer estos sectores.

2. Formular estrategias para fomentar el acceso, conservación, creación artística y producción de las diversas expresiones culturales del Municipio de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e historia.
3. Diseñas y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio.
4. Promover las escuelas de formación artística y cultural en el Municipio y de la comunidad, así como el desarrollo de redes de información y de servicios cultuales que provengan de organizaciones culturales de Sogamoso.
5. Dirigir, organizar, apoyar y financiar los eventos artísticos cuya sede sea el Municipio y que además involucren la participación de la comunidad y demás expresiones artísticas.
6. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo económico del sector cultura, de conservación patrimonial y turístico, estimulando la identificación y prestación de bienes y servicios cultuales que a futuro puedan ser autosostenibles.
7. Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos que conjuguen las fortalezas turísticas y las expresiones culturales del Municipio, para estimular el posicionamiento turístico de Sogamoso, a nivel local, regional, nacional e internacional.
8. Formular y ejecutar proyectos culturales con el sector educativo del municipio con el propósito de fomentar la formación artística de niños y jóvenes.
9. Elaborar y desarrollar alianzas público-privadas, para diseñar y ejecutar proyectos de formación y desarrollo cultural con los diferentes grupos atareos y ciudadanos en general.
10. Administrar las bibliotecas públicas municipales y ejecutar los planes, programas y actividades para fomentar el hábito de la lectura, el uso de estas dependencias y las redes de bibliotecas municipales y colegios oficiales, en consonancia con la reglamentación que informa el Sistema Nacional de Bibliotecas.
11. Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación geográfica del Municipio, como parte de la ciudad-región y sus riquezas naturales y culturales.
12. Aplicar estrategias y ejecutar programas para fomentar empresas turísticas y el desarrollo de servicios turísticos que generen empleo y nuevos ingresos para el Municipio.
13. Propender por el estudio, conservación, difusión y restauración del patrimonio histórico y la memoria cultural del Municipio.

14. Fomentar estrategias y acciones para la conservación de la memoria cultural de Sogamoso, como expresión de reparación y garantía de no repetición de vestigios de conflicto y violencia.

15. Revisar cuentas de cobro o facturas de los prestadores de servicios y proveedores de bienes y servicios, supervisados por la dependencia.

16. Proyectar las actas y documentos de liquidación de los contratos susceptibles de esta etapa final, para revisión y firma de la Gerencia de Contratación.

17. Las demás que guarden relación con la naturaleza, sentido y razón de ser de la dependencia.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "*Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica*" la Secretaría de Cultura cuenta con el proyecto de inversión denominado "fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso, Boyacá, el cual tiene como objetivo aumentar el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural y en él la realización, promoción y difusión de actividades y festivales que promuevan la identidad cultural y patrimonial sogamoseña.

Para el cumplimiento de estos objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, La Secretaría de Cultura, planea, dirige, organiza, lidera y diseña estrategias orientadas al cumplimiento de los indicadores en la ejecución de las metas establecidas con el fin de promover, estimular, conservar y transmitir las diferentes expresiones, manifestaciones, patrimonio y bienes de interés cultural garantizando la interacción de todo el sector y el acceso a la comunidad a los bienes y servicios culturales del Municipio.

El Municipio de Sogamoso en el año 2024 inicio desde el cumplimiento de su plan de gobierno un proceso de consolidación de las artes, las culturas y los saberes del Municipio, en este camino consolido la creación del Sistema de Exaltación de las economías culturales y creativas del Municipio de Sogamoso – SECCREA donde se establecieron un conjunto de acciones y metodologías tendientes al fortalecimiento del sistema cultural del Municipio que tiene como objetivo fortalecer y exaltar el desarrollo de las economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

Una de las líneas de acción del SECCREA está la realización de festivales y eventos culturales, línea que a nivel regional ha consolidado al Municipio como un generador de eventos públicos de talla mundial.

Continuando con este proceso de fortalecimiento y consolidación del municipio se proyecta desarrollar una toma cultural para el primer semestre del año que exalte las áreas de música, danza, teatro, sector artesanos y la conmemoración de la semana santa y de la familia sogamoseña

La Toma Cultural 2025 convertirá a Sogamoso en un escenario vibrante de expresiones artísticas y culturales donde los artistas locales, regionales y nacionales ofrecerán a los asistentes a los eventos y festivales presentaciones artísticas, actividades y exposiciones

de talla mundial, este desarrollo de actividades promoverá el turismo cultural y fomentará la participación de la comunidad en la preservación y difusión de las tradiciones artísticas y culturales del Municipio.

EXALTACIÓN DÍA DEL ARTESANO

El municipio en articulación con el gremio de artesanos realizará la conmemoración y reconocimiento del día del artesano, para esta actividad se proyecta ejecutar como evento principal una pasarela que exalte a los artesanos sogamoseños y promuevan las prendas y accesorios que construyen y elaboran, esta pasarela estará acompañada de modelos, presentadores y una logística que permita generar un evento de exaltación y de reconocimiento a la labor del artesano; se contará con una agenda académica que ilustre la importancia de la artesanía y su desarrollo en el territorio como fuente principal de la identidad sogamoseña, así mismo se entregara un reconocimiento a los artesanos por su trayectoria y la elaboración de un tapiz artesanal.

Esta exaltación no solo celebrará la riqueza cultural de la ciudad del Sol y del acero, sino que también fomentará el intercambio entre creadores y la comunidad, fortaleciendo la identidad local y promoviendo el consumo de productos autóctonos y 100% artesanales.

EXALTACIÓN DÍA DEL TEATRO

Este día que resalta la importancia del teatro como una forma de expresión cultural y artística universal brindará al gremio teatral sogamoseño la oportunidad de presentar sus obras al público en general a través de una serie de representaciones teatrales, el evento no solo celebrará la historia y la riqueza del teatro en Sogamoso sino que permitió la unión del gremio y la presentación de una propuesta conjunta para el desarrollo de las obras.

En el marco de la exaltación se realizarán seis (6) presentaciones de teatro, una franja de formación y pregoneo, esto fomentará el acceso de la comunidad a las artes escénicas, promoviendo la reflexión, el disfrute colectivo y el fortalecimiento de la identidad cultural local.

ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO A LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA

La Conmemoración de la Semana Santa en Sogamoso se presenta como una oportunidad única para fusionar la devoción religiosa con las artes, ofreciendo a la comunidad una serie de muestras artísticas, musicales y de arte dramático que reviven la tradición y el espíritu de estos días santos.

Durante la semana mayor los sogamoseños podrán disfrutar de un concierto filarmónico, presentaciones musicales, exposiciones de arte, feria artesanal, tren turístico, fiesta en la

granja (Entorno familiar donde los participantes podrán disfrutar de actividades musicales, multi sensorialidad y desarrollo motriz de los niños a través de actividades y métodos sonoros, un encuentro directo con animales con seis estaciones, en cada estación recibirán su correspondiente explicación de cada animal y un contacto sensorial con ellos, Oso de cuentos sonoros de expresión y movimiento, serán 7 relatos vinculados a los animales, la semana santa, la pascua y los valores familiares, baile y movimiento creativo, yoga for kids y unos talleres de inglés, se realizará también cine bajo las estrellas, encuentro de música de bandas heráldicas y tunas, actividades a desarrollarse en espacios convencionales y no convencionales.

DÍA DE LA DANZA

La **Celebración del Día de la Danza** en Sogamoso se erige como un homenaje vibrante a los bailarines y bailarinas del municipio, reconociendo su dedicación y talento en el arte del movimiento. Durante esta jornada, las diversas escuelas y corporaciones de danza de la ciudad se unirán en una serie de muestras y presentaciones que abarcarán una amplia gama de géneros y estilos coreográficos, desde danzas folklóricas y tradicionales hasta propuestas contemporáneas y experimentales.

Se realizará tres galas, Dos galas artísticas en auditorio con aforo de mínimo 500 personas y una gala en el teatro Sogamoso, se contará con un grupo invitado especial, talleres, conferencias y reconocimientos por trayectoria vida y obra.

Este evento no solo servirá para exaltar el trabajo de los artistas locales, sino que también brindará a la comunidad y a los visitantes la oportunidad de disfrutar de una explosión de creatividad, color y ritmo, fortaleciendo el vínculo entre los habitantes de Sogamoso y su rica diversidad cultural.

DÍA DE LA FAMILIA SOGAMOSEÑA

La **Celebración del Día de la Familia Sogamoseña** será un evento donde la música y el baile reunirá a los sogamoseños en torno a la cultura y la convivencia familiar, se ofrecerán presentaciones artísticas, música en vivo y actividades recreativas que fomenten el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios. El objetivo es crear un espacio de encuentro y disfrute para todos, donde las diferentes generaciones puedan compartir momentos de alegría y de unión familiar.

ACTIVIDADES CULTURALES Y APOYO ARTISTAS

En el marco de las actividades a desarrollar en el semestre se contará con festivales de monólogos, recitales de piano, presentaciones artísticas y apoyo al desarrollo de los emprendimientos artísticos de los artistas en su proceso de visibilización y consolidación de sus carreras.

Este desarrollo de actividades, festivales y apoyos contribuye al desarrollo y consolidación de las expresiones culturales y artísticas y así mismo ofrecer a la comunidad espectáculos de talla mundial que capturarán la esencia del espíritu sogamoseño y es por lo cual la administración municipal trabaja por propender, mantener, promover y enriquecer, las expresiones culturales, artísticas propias de la ciudad.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política."*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política."*

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La alcaldía del Municipio de Sogamoso desde la Secretaría de Cultura planea, ejecuta y hace seguimiento a las políticas culturales a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en el Municipio, promoviendo el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades, dentro del desarrollo de los procesos está la visibilización de las manifestaciones artísticas y culturales y en ella el desarrollo de eventos y festivales artísticos para el disfrute de las artes y la formación de público en el consumo artístico.

Las ventajas al realizar la ejecución del programa a través de un contrato de colaboración con la ESAL se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el Municipio, el manejo de los recursos a encomendar, la idoneidad y experiencia que deberá poseer, generando que los riesgos sean bajos, sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades en aras de brindar beneficios al municipio de Sogamoso con el fin de promover la eficiencia, transparencia, competitividad e idoneidad. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política".

Siendo las cosas y en cumplimiento de la Ley y los prescritos compromisos del Plan de Desarrollo Municipal que se justifica la necesidad de desarrollar la siguiente contratación permitirá el fortalecimiento y fomento de la Cultura en el Municipio.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

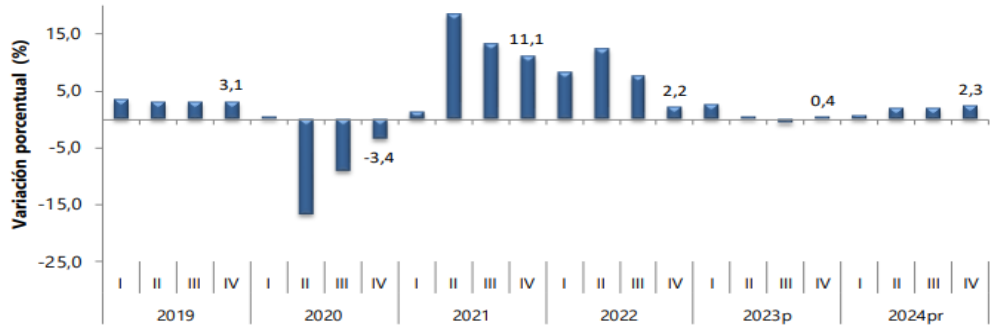
El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2024 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes.

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,1% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	**8,0**	**10,4**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	**7,6**	**10,6**	**3,1**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

pprovisional

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Revisión de las cifras trimestre de 2024pr

Este apartado presenta la revisión del primer, segundo y tercer trimestre del año 2024pr, asociada con la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento.

Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer, segundo y tercer trimestre 2024pr

Actividad	Primer trimestre 2024pr			Segundo trimestre 2024pr			Tercer trimestre 2024pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la Contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la Contribución*	Tasa de crecimiento anual		Diferencia en la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	5,3	-0,02	10,4	10,3	-0,01	10,7	10,4	-0,01
Explotación de minas y canteras	-1,6	-2,5	-0,07	-3,4	-5,3	-0,15	-7,1	-6,9	0,05
Industrias manufactureras	-5,6	-5,7	-0,01	-1,6	-1,5	0,01	-1,3	-1,4	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	4,7	4,7	0,00	2,3	2,2	0,00	1,0	0,7	-0,01
Construcción	0,7	0,7	0,00	2,3	2,3	0,00	4,1	4,3	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	-0,7	-0,8	-0,01	0,2	0,1	-0,01	1,0	1,3	0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,00	-1,6	-1,7	0,00	0,8	0,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-3,0	0,00	1,4	1,4	0,00	4,4	4,4	0,00
Actividades inmobiliarias	1,8	1,8	0,00	2,0	2,0	0,00	2,0	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	0,00	0,03	0,01	0,2	-0,2	-0,03	0,5	0,4	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,6	5,4	-0,01	5,0	4,9	-0,01	2,1	2,5	0,07
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	4,4	4,4	0,00	10,7	10,6	-0,01	14,1	12,1	-0,08
Valor agregado bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,13**	**2,3**	**2,1**	**-0,20**	**2,1**	**2,1**	**0,06**
Valor agregado bruto	0,7	0,6	-0,11	2,3	2,1	-0,18	2,1	2,1	0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,5	0,4	-0,01	0,4	0,3	-0,02	1,3	1,4	0,01
Producto Interno Bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,12**	**2,1**	**1,9**	**-0,20**	**2,0**	**2,1**	**0,07**
Gasto de consumo final	0,2	0,9	0,82	1,8	2,2	0,36	0,7	0,7	-0,03
Formación bruta de capital	-12,5	-13,3	-0,21	1,3	1,6	0,08	22,7	23,1	0,76
Exportaciones	5,6	0,4	-0,91	5,6	3,0	-0,45	3,8	2,5	-0,22
Importaciones	-9,0	-9,9	0,18	3,0	3,8	-0,20	11,0	12,8	-0,44
Producto Interno Bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,12**	**2,1**	**1,9**	**-0,20**	**2,0**	**2,1**	**0,07**

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 18 noviembre 2024

[2] Revisado 17 febrero 2025

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	0,6
Explotación de minas y canteras	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	0,3	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-0,04	0,0
Construcción	0,5	0,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,4	1,0
Información y comunicaciones	-0,6	0,0
Actividades financieras y de seguros	-1,1	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,03	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,0	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,5	0,2
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

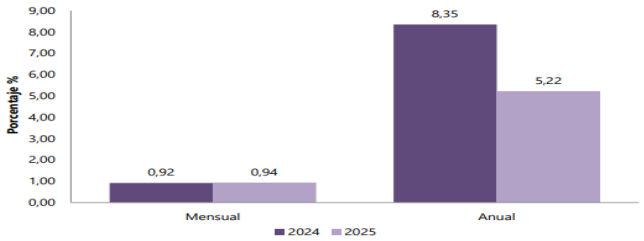
Índice de precios al consumidor diciembre de 2024.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025

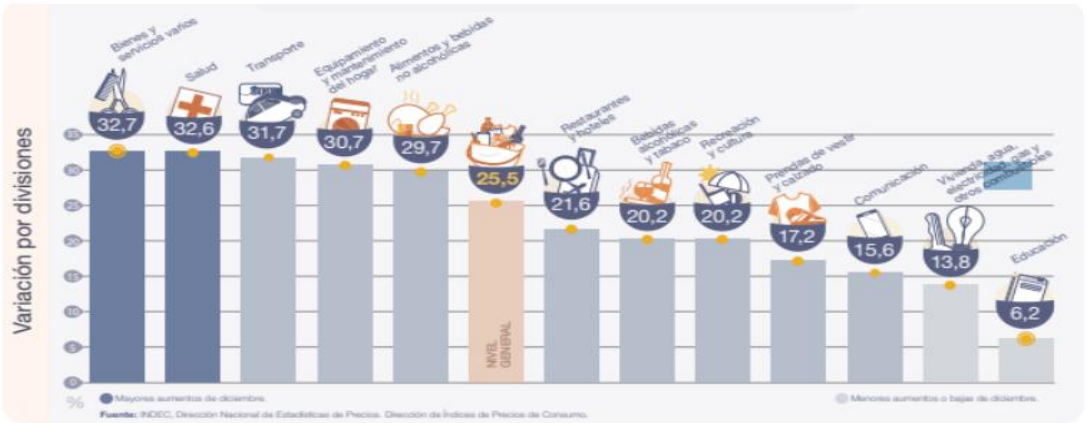


Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

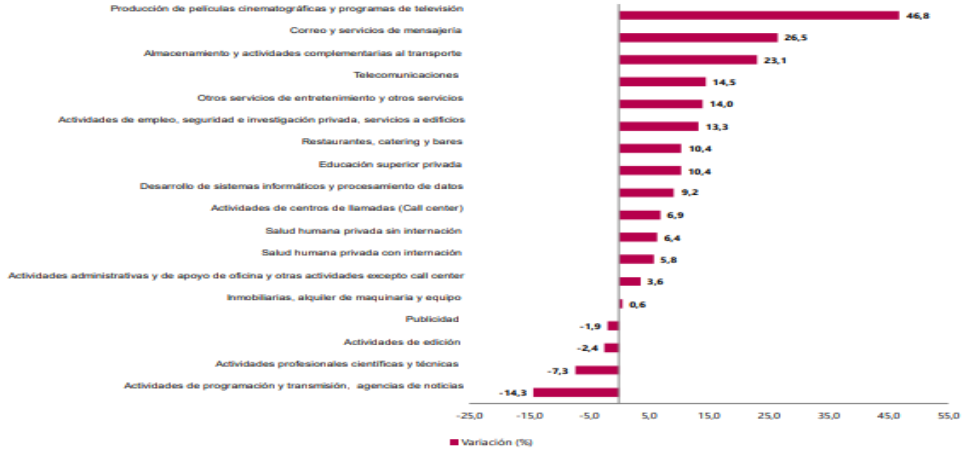
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024p

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Análisis Sector Cultural





LA CULTURA EN LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

"La Cultura, elemento central de los ODS"

El programa internacional de desarrollo se refiere por primera vez a la cultura en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas.

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La cuarta meta de este ODS exige "redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del Mundo".

ODS 17: Al involucrar a personas y grupos diferentes en la elaboración de los proyectos urbanos se fomenta la cohesión social, contribuyendo así a su consecución, que aboga por la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para lograr las metas del desarrollo sostenible.

ODS 8: El turismo cultural representa un 40% de los ingresos turísticos mundiales. Esto repercute positiva y directamente en el conjunto de los ODS, cuya finalidad es promover el crecimiento económico y el trabajo decente. Una buena administración del patrimonio cultural atrae inversiones turísticas duraderas y sostenibles, hace participar a las comunidades locales y preserva los sitios culturales de la degradación.

La cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo.



https://es.unesco.org/courier/abril-junio-2017/cultura-elemento-central-ods

"La Cultura, Factor de biodiversidad"

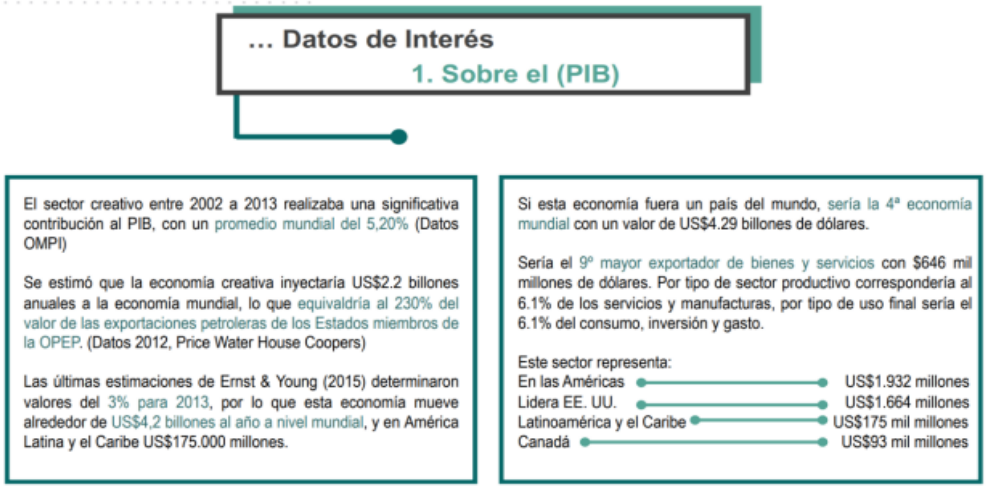
ODS 5: Las industrias creativas y las infraestructuras culturales constituyen un recurso inestimable para generar medios de subsistencia. Esto es especialmente cierto en el caso de países en desarrollo que poseen abundantes industrias creativas. Además, cabe señalar que las mujeres representan un porcentaje considerable de los empleados en el sector cultural, relativo a la igualdad de género.

ODS 8: Incentivar el comercio de bienes y servicios culturales impulsa el desarrollo de los mercados locales y nacionales, propiciando la producción local y la creación de empleos decentes que son, respectivamente, las metas tercera y quinta de este ODS.

ODS 10: Las políticas culturales que otorgan preferencia a los bienes producidos localmente contribuyen a reducir las desigualdades en y entre los países.



https://es.unesco.org/courier/abril-junio-2017/cultura-elemento-central-ods



ASPECTO REGULATORIO

ASPECTO ECONOMICO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Proceso Competitivo".

B ESTUDIOS DE LA OFERTA.

El objeto contractual está enfocado en desarrollar actividades culturales programadas en el marco de las celebraciones decembrinas y del desarrollo del sistema de exaltación de las economías cultuales y creativas del Municipio

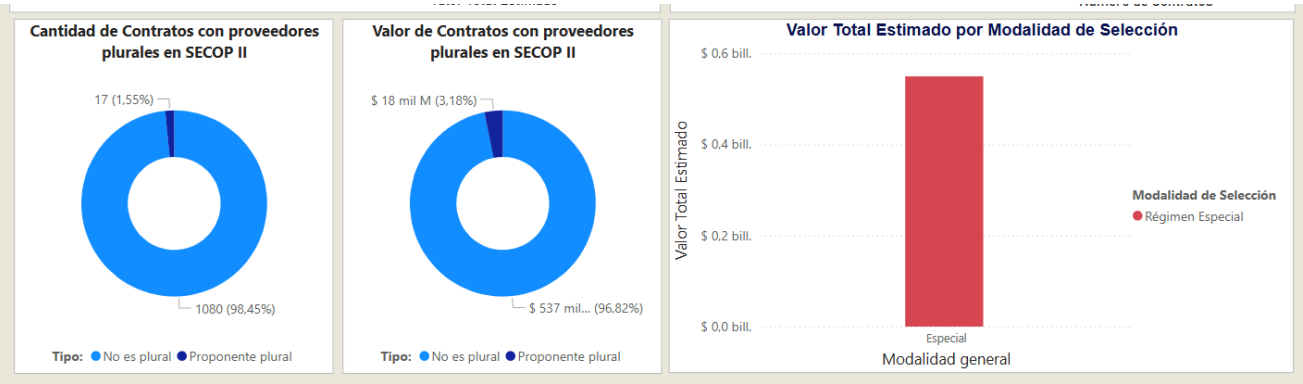
Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y de conformidad al Art.5 del Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta que la modalidad contractual es la señalada por el decreto 092 de 2017, y que está se ajusta ampliamente a la satisfacción de la necesidad establecida y en las políticas públicas de gobierno nacional y municipal; se ha determinado el proceso de

selección con una ESAL de reconocida idoneidad que reúna los requisitos establecidos en el documento técnico y estudios previos que hacen parte de la presente contratación y que a su vez se determinó que el oferente deberá cumplir con experiencia en la planeación, ejecución y producción de eventos culturales a gran formato con una experiencia mínima, que cuente con un equipo idóneo y calificado con experiencia en la producción técnica y logística de eventos y festivales, que cuente con solidez en la base financiera y eficiencia operativa, para la identificación del posible oferentes se debe identificar que dentro de su objeto social esté enfocado en promover, divulgar, gestionar y promocionar el arte y la cultura a través del liderazgo en la realización de eventos artísticos y culturales y en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

ANALISIS DE LA OFERTA NACIONAL

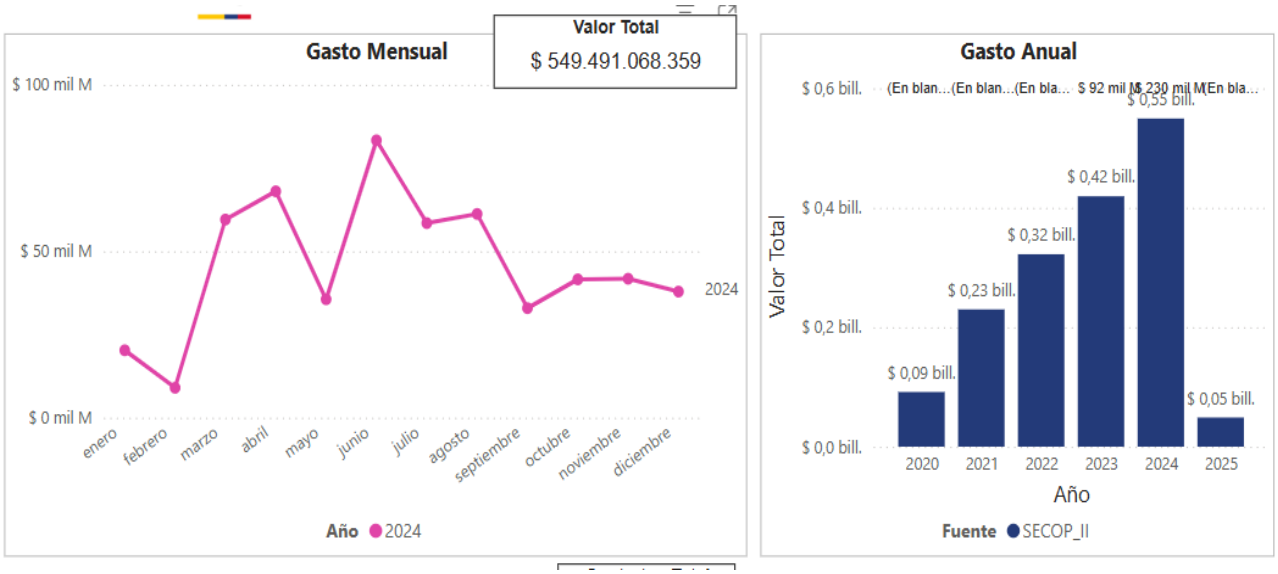
De acuerdo con la información suministrada por la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede concluir que la cantidad de contratos con proveedores no plurales en SECOP II es igual a 1080 contratos que representan un 98,45.%, la cantidad de contratos con proveedores plurales es igual a 17 que representan un 1,55%, el valor de contratos con proveedores no plurales es igual a 537.114.685.769 y plurales es igual a $ 17.644.145.740



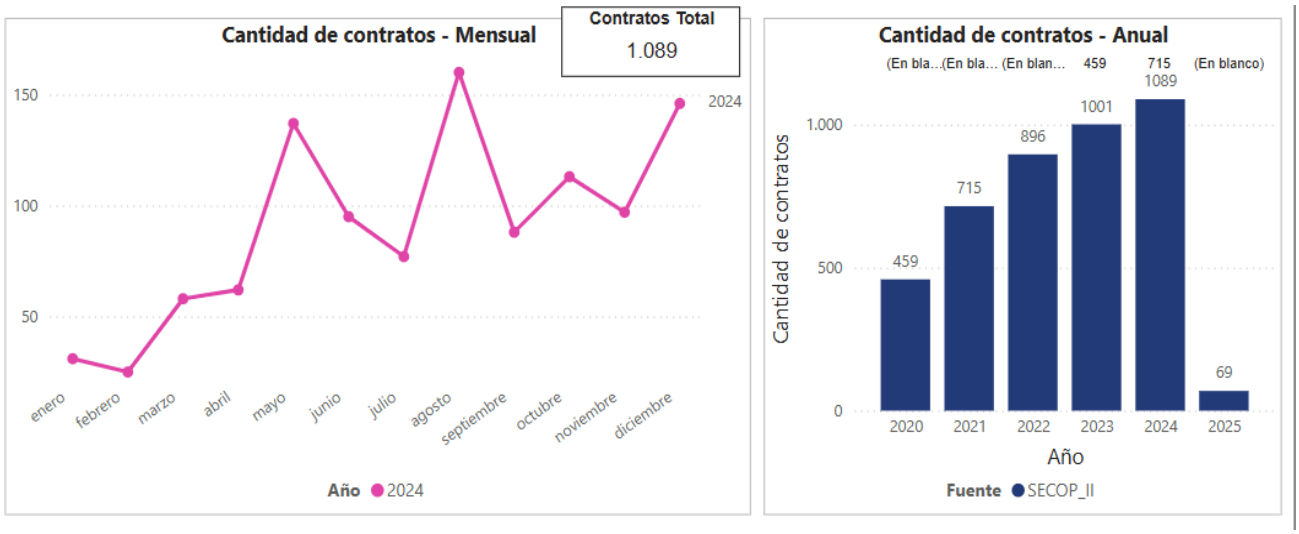
ANALISIS DE LA DEMANDA NACIONAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE CULTURA

A través del modelo de abastecimiento estratégico se analizó la demanda con el siguiente código de la clasificación clase: 93141701: organizaciones de eventos culturales, únicamente en el SECOP II.

El gasto mensual nacional en miles de millones de los contratos derivados de Servicios de cultura en el año 2024 de enero a diciembre de 2024 alcanzó los $549.491.068.359 pesos, el menor gasto mensual fue en lo corrido del mes de febrero con un valor de $8.999.474.381 pesos, el mayor gasto mensual a nivel nacional fue en el mes de junio de 2024 por $ 83.325.837.043.

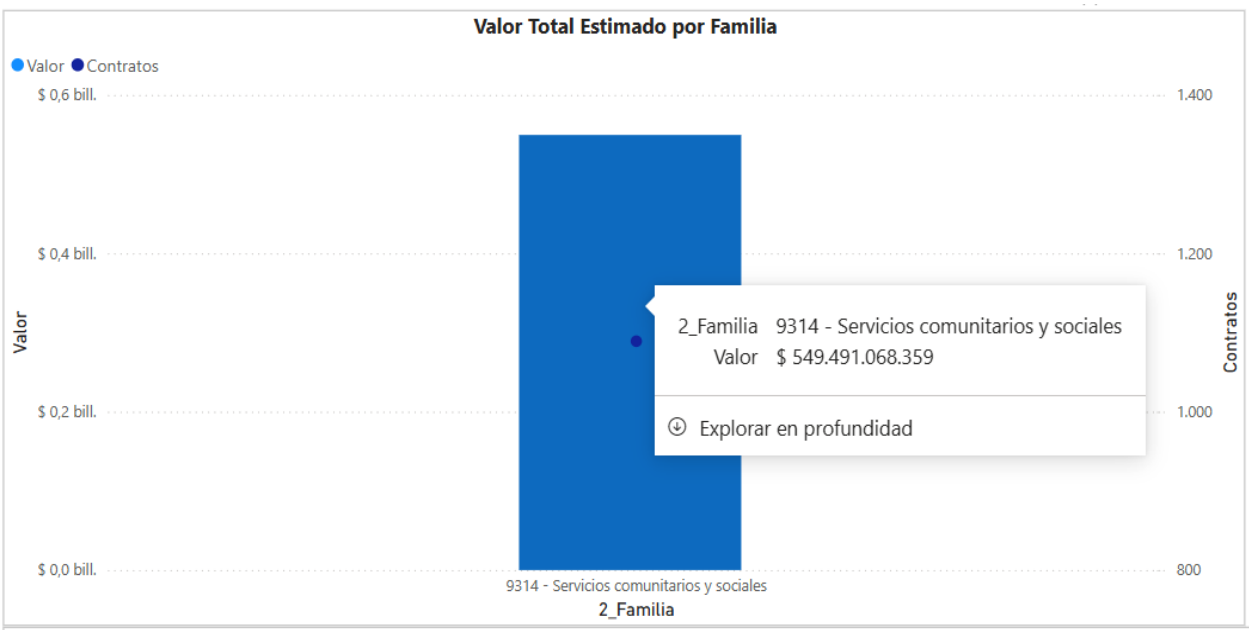


De enero a diciembre del año 2024 se suscribieron 1089 contratos de los cuales el 100% son de origen nacional.



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 93141700

Finalmente, y desde la perspectiva de la demanda para el Servicio Cultural, se puede analizar el origen por proveedor, se evidencia a continuación una muestra del comportamiento por bienes y servicios del código UNSPSC 931417 – cultura.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1089	$ 549.491.068.359	100,00%	**1089**	**$ 549.491.068.359**	**100,00%**
Total	**1089**	**$ 549.491.068.359**	**100,00%**	**1089**	**$ 549.491.068.359**	**100,00%**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de régimen Especial genera un valor contractual de $549.491.068.359 pesos



HISTORICO DE CONTRATACIÓN

TIPO Y NUMERO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR
CD-MS-5062024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO, PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE SOGAMOSO, BOYACÁ	$2,499,000,000. COP
CD-MS-8892024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial (con ofertas competitivo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS DE SOGAMOSO, BOYACÁ."	$203,170,560 COP
20240963 CD-MS-8742024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LIBRO, SOGAMOSO, BOYACA".	$81,016,800 COP
CD-MS-8382024	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL ADULTO MAYOR Y DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EXALTACIÓN DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVAS DEL MUNICIPIO	$70,000,000 COP

CD-MS-2052024	Decreto 092 de 2017 Contratación n régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ	$57,000,000 COP

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una ESAL para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.

ESTUDIO DE MERCADO

Para asignar los precios a cada uno de los ítems se tuvo en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio con fundaciones que se solicitaron: Fundación cultural Solsticio, Fundación Color Esperanza, Asociación fundación talento humano arte y naturaleza Fundación THAN.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ÇOTIZA 1	COTIZA 2	COTIZA 3
1	Apoyar al Municipio en logistica para la organización del día del artesano disponiendo de un sonido compuesto por una consola minimo de 6 canales, dos microfonos inhalambricos, dos bajos, 2 cabinas de amplificación; Dos tripodes para luces, 6	Global	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000

	pares led, dos cabezas roboticas, una rompe nubes, una estructura de 4mts de truss de 29 x 29, modelos, ingesta de alimentos, un presentador, un conferencista, un reconocimientos a los artesanos por su trayectoria e innovación y la elaboración de un tapiz artesanal.					
2	Cooperar con el Municipio en la presentaciòn de un (01) humorista de reconocimiento nacional para desarrollar un show de 60 minutos y su puesta en tarima.	Global	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
3	Apoyar al Municipio gestando lo correspondiente a fin de realizar la presentación de seís (06) colectivos de teatro local y pregoneo de las obras : "Dos escolaburros" - Grupo Juglaria teatro y circo. "Espantapajaros" - Creativo Escenario. "El album de lolita" - Arte y Sonrisa. "Los papeles del Infierno" - Teatro Experimental de Suamox. "La casa de mi muerte" - Habitarnos Ecosistema Creativo. "La Femiyasa" - Monica Pinto. y el desarrollo de un Taller de formación teatral.	Global	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000	$ 19.000.000

4	Apoyar a la administración en garantizar la presentación artística y cultural durante siete (7) días de música, decoración, promociones de lectura interactivas con osos de cuentos sonoros de expresión y movimiento (Una Figura de 3mts de ancho por 3 mts de alto), un escenario de 3 mts de alto, una Figura de tres dimensiones de 1.20 mts de ancho por 1.70 mts de alto, dos figuras de tres dimensiones de proporción de la altura de un animal de 3 mts, una figura animal con medidas de 1.20 mts de ancho y 1.80 de alto, una figura animal de 0.70 mts de ancho por 1.20 mts de altura, una figura de 1.10 de ancho x 1.10 de alto, una figura de 2.50 mts de alto, dos figuras de 1m de altura, una figura de 1.80 mts de ancho por 1.20 de alto, una figura de 1 x 1, una figura de 1.20 mts de ancho x 1.70 m de alto, una figura de 1.30 de ancho X 1.20 mts de alto, una figura de 1 x 1 mts, una figura real con forma de willys, tres figuras de pie de 1.90 mts de ancho x 2.20 mts, 10 figuras de 3 mts de ancho, 6 mts de altura y 3 mts de fondo y 30 figuras de 0.30 mts de ancho X 0.68 de alto, actividades de baile y movimiento creativo, yoga	Global	1	$ 198.000.000	$ 188.000.000	$ 198.000.000

	for kids, inglés interactivo cultural y un encuentro directo con contacto sensorial con animales (Seis estaciones de animales) y actividades artísticas, sonido, logística y decoración.					
5	Apoyar al Municipio para la presentacion de la Orquesta Filarmónica de Bogotá que incluye logística, transporte ida y regreso, ingesta de alimentos (Cena: 200 grs de proteina, 100 grs de ensalada, 130 grs de carbohidratos y un jugo natural o una bebida gaseosa), estadía de una noche, hidratación y alquiler de un auditorio con capacidad minima de 400 personas.	Global	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 14.000.000
6	Apoyar al municipio para garantizar la realización de la Feria cultural, gastronomica y artesanal entorno a la ruta "Tren Turistico" que incluya la disposicion de una (01) tarima 6x6 a 60cm de alto,02 bajos eaw, 02 cabinas JBL doble parlante, 02 Yorkiville, 01 consola análoga de 16 canales, 08 micrófonos con sus bases, cableado para la conexión de todos los equipos, 01 carpa 4x4 para la tarima, 01 escalera para la tarima, luces, sillas y mesas, veinte (20) carpas, puntos de luz, agua y disposición de residuos, delantales,	Global	1	$ 30.000.000	$ 26.779.000	$ 38.000.000

	durante seís (6) días en la estación del tren de sogamoso.					
7	Apoyar al Municipio en la disposición de los recursos para garantizar la presentación del colectivo teatral de sogamoso con la puesta en escena de la obra Jesús el cordero con minimo veinticuatro actores.	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8	Apoyar al Municipio para realizar un desfile por las principales calles de la ciudad en el marco de la semana de receso de abril, garantizando la presentación artística de tres (03) Bandas Heráldicas departamentales y dos (02) banda heraldicas locales.	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
9	Apoyar al Municipio garantizando el alquiler de una pantalla de 4x2 mts P.3.2 y un sonido profesional con parlantes integrados para la realización de cinco (5) cines bajo las estrellas en el municipio de Sogamoso: cuatro (4) rurales y una (1) función urbana acompañado de un refrigerio (ponque de 25 gr y una bebida de 220 ml), cien (100) por función.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	Apoyar al Municipio garantizando un apoyo logìstico en la Feria de Bienestar Animal en el marco de la segunda caminata denominada	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	"camina con tu mascota por la vida y la paz"					
11	Apoyar al Municipio en la elaboración de Once (11) avisos instalados junto a la ruta del tren para la orientación de las personas en el recorrido entre la ruta tren turistico - feria cultural, gastronomica y artesanal hasta la feria de la alegría parque laguito y adquisición de dos (02) vallas de precaución de 70 cm x 1mts.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
12	Apoyar al municipio para desarrollar y coordinar una estrategia integral de publicidad, promoción y difusión de los eventos a desarrollarse en la toma cultural que incluye pautas en televisión, medios digitales, redes sociales y prensa escrita del orden local, departamental y nacional y volantes impresos.	Global	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000
13	Apoyar al municipio para garantizar los honorarios de tres (03) jurados quienes realizarán la selección de los grupos de danza a presentarse en pregala y gala estelar did fest en el marco de la celebración del día de la danza a nivel municipal.	Global	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
14	Apoyar a la Administración para el alquiler de un auditorio alquiler de un auditorio con capacidad minima para 400 personas	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	que garantice la realización de dos (2) galas de danza: Pregala y Gala Estelar.					
15	Apoyar a la administración para la presentación de seis (06) grupos de danza en pregala.	Global	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000
16	Apoyar a la administración para la presentación de cuatro (04) grupos de danza en gala estelar.	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
17	Apoyar a la adminsitración garantizando la entrega de treinta (30) Ingesta de alimentos para cena de directivos y colectivos de danza compuesto por: 200 grs de proteina, 100 grs de ensalada, 130 grs de carbohidratos y un jugo natural o una bebida gaseosa) junto con la entrega de un trofeo para exaltación a vida y obra maestro de danza.	Global	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
18	Apoyar a la administración para garantizar la Ingesta de alimentos compuesto por un (01) pastel hojaldrado de pollo de 200 grs y una bebida gaseosa de 250 ml, empacado en bolsa de aluminio o papel a los grupos de danza, directores y personas de logistica.	Unidad	250	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000
19	Apoyar a la administración para la presentación de artistas en el festival de Monólogos garantizando la logistica requerida para el desarrollo de cada una de las presentaciones.	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000

20	Apoyar a la administración para garantizar la presentación de un (01) artísta internacional con un Recital de piano que incluye (alimentación, transporte, hidratación)	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
21	Apoyar a la administración para la presentación de un artísta o agrupación nacional de trayectoria y reconocimiento incluyendo (personal de logistica, escenario, sonido, luces, hidratación) puesto en tarima	Global	1	$ 32.200.000	$ 32.200.000	$ 35.321.000
22	Apoyar al municipio en: Personal de logística para los eventos: dia de la familia, dia del artesano y did fest con 06 logísticos por evento.	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
23	Cooperar con el municipio para el apoyo a artistas locales en su proceso de emprendimiento y fortalecimiento artístico y de circulación local, regional y nacional según solicitudes y aprobaciones del supervisor del contrato.	Global	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000
24	Cooperar con el municipio para el apoyo a artistas locales en la Logística requerida para el lanzamiento del Festival de la Empanada San Pedrana y conexos	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
25	Apoyar al Municipio garantizando los permisos requeridos y pólizas para la realización de los eventos de carácter público.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000

26	Apoyar al Municipio garantizando los organismos de emergencia y plan de contingencia de cada uno de los eventos: implementación de medidas de coordinación con servicios de emergencia para asegurar el bienestar de los asistentes al evento, con el apoyo de la Cruz Roja y Ambulancia	Global	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.900.000
27	Apoyar al Municipio garantizando el pago de derechos de autores, compositores e intérpretes en Colombia	Global	1	$ 4.000.000	$ 3.900.000	$ 4.000.000
				$ 465.550.000	$ 452.229.000	$ 478.871.000

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente análisis se tomaron como referencia diferentes variables:

Ahora bien, de conformidad con lo que se establece dentro de la Guía de elaboración de estudios de sector – versión 02 del 24 de junio de 2022, la entidad estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea la relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la entidad debe tener una precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, este en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que

haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y riesgo asociado al proceso de contratación.

Por lo anterior, se realizó un análisis de la demanda efectuada en los siguientes procesos de contratación, arrojando lo siguiente:

Proceso	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
CD-MS-8952024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Mayor o igual a 3.6	Menor o igual a 0,51	Mayor o igual a **6.09**	Mayor o igual a **0,07**	Mayor o igual a 0,05
CD-MS-6072024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Mayor o igual a 5.19	Menor o igual a 0,42	Mayor o igual a 6.09	Mayor o igual 0,11	Mayor o igual 0,07
CD-MS-8742024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Mayor o igual a **23,5**	Menor o igual a **0,5**	Mayor o igual a **4**	Mayor o igual a **0,19**	Mayor o igual a **0,19**
CD-MS-2052024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Mayor o igual a 2	Menor o igual a 60%	Indeterminado	Mayor o igual a **0.03**	Mayor o igual a **0.03**
CD-MS-8382024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Mayor o igual a **19,06**	Menor o igual a **0,35**	Mayor o igual a **50**	Mayor o igual a **0,06**	Mayor o igual a **0,04**
PROMEDIO		Mayor o igual a 10.67	Menor o igual a 0.476	Mayor o igual a 13.236	Mayor o igual a 0.092	Mayor o igual a 0.076

En el análisis del sector, se evidencia que de conformidad con lo requerido en el proceso con objetos similares adjudicados en el municipio y verificados en el SECOP de libre concurrencia, siguiendo el principio de pluralidad de oferentes, transparencia y utilizando las medidas de tendencia central, en específico promedio o media aritmética, los datos arrojados por el análisis de la demanda efectuada anteriormente son:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a **10.67**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.476
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 13.236
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.092
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.076

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros y organizacionales se hará de la siguiente manera: se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los guarismos resultantes para establecer el nivel total respectivo.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE para el proceso.

B. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR.

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos señalados por el Decreto 092 de 2017.
2. Los valores contratados obedecen a un estudio de mercado.
3. Perfil del contratista: ESAL que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y demás enunciados en el presente documento.
4. Que su oferta económica no sobrepasa los valores promedio de las cotizaciones.
5. Que el Municipio y la ESAL buscan aunar esfuerzos con el fin de realizar actividades artísticas y culturales en el marco del proyecto fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso, Boyacá, lo cual se enmarca dentro de las funciones de la administración de conformidad con lo establecido en el art. 315 de la CPC y de las funciones que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato. Se realizó el respectivo Estudio del Sector y de Mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), se dispone un valor total del contrato de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($465.550.000) M/CTE

E. ASPECTOS FINANCIEROS

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($465.550.000) M/CTE Se considera que es el valor total del contrato Previa presentación del informe con soportes de ejecución necesarios, factura, pago por concepto de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos, informe de ejecución contractual avalado por el supervisor, y acta de liquidación final.

F. AFECTACION PRESUPUESTAL

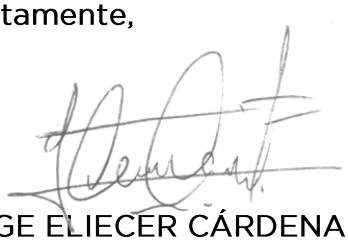
Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024, Decreto 617 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Fuente de Recurso	CPC	Valor a imputar
2025000489	2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-180015	Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos /ESTAMPILLAS	3301053		1.2.3.1.19	96220	$310,550,000.00
2025000489	2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-180015	Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos /SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301053		1.2.4.3.02	96220	$125,000,000.00
2025000489	2.3.2.02.02.008.05-16-35-3502-170036	Consolidación del sector turístico como eje estratégico de la transformación económica y social/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3502046		1.2.1.0.00	85962	$30,000,000.00
Total							$465,550,000.00

G. MARCO LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura"
-Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial.

Atentamente,



JORGE ELIECER CÁRDENAS FONSECA
Secretario de Cultura y Patrimonio

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Juan camilo Salcedo	Contratista de apoyo	